

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., JUEVES 7 DE JULIO DE 1994

Nº 22.574

## CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DECRETO EJECUTIVO Nº 40

(De 13 de junio de 1994)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE RESIDUOS TOXICOS"

MINISTERIO DE VIVIENDA  
RESOLUCION Nº 46-94

(De 16 de marzo de 1994)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR SOLICITUDES DE INCORPORACION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELTO Nº 2532

(De 20 de septiembre de 1993)

RESUELTO Nº 909

(De 7 de abril de 1994)

RESUELTO Nº 1593

(De 16 de junio de 1994)

RESUELTO Nº 1594

(De 16 de junio de 1994)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA  
CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA  
ACUERDO Nº 64

(De 21 de junio de 1994)

"POR EL CUAL SE CREA DENTRO DE LA CIUDAD DE PANAMA EL "BARRIO CHINO"

## AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DECRETO EJECUTIVO No. 40  
(De 13 de julio de 1994)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE RESIDUOS TOXICOS

### CONSIDERANDO:

Que dentro de los requisitos exigidos para la importación y exportación de productos y sub productos, se hace necesario realizar las pruebas de laboratorio de residuos tóxicos.

Que el Laboratorio de Toxicología del Ministerio de Desarrollo Agropecuario realiza las pruebas de residuos tóxicos a todos los productos de importación y exportación.

Que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario está facultado por la Ley 51 de 2 de diciembre de 1977 para cobrar las tarifas de las pruebas de laboratorio de residuos tóxicos, necesarios para la importación y exportación de productos y sub productos.

En consecuencia,

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REYNALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR**

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/. 0.50**

Dirección General de Ingresos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar al **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, el cobro por las pruebas de laboratorio de residuos tóxicos que se efectúen en los productos y sub productos de importación y exportación.

**SEGUNDO:** Aprobar la tarifa siguiente:

<u>COMPUESTO</u>	<u>METODO EMPLEADO</u>	<u>COSTO</u>
Organoclorado y PCBS	GC-USDA/FSIS	B/. 60.00
Organo Fosforado	GC-USDA/FSIS	B/. 60.00
Albendazol y bencimidazol	USDA/FSIS	B/. 80.00
Invermectina	USDA/FSIS	B/. 80.00
Hormonas DES	USDA	B/. 80.00
Antibióticos	STOP	B/. 15.00
Sulfas	Cast	B/. 15.00
Cloranfenicol	E-Z Screen	B/. 30.00
Cloranfenicol	USDA/FSIS	B/. 70.00
Sulfas	TLC	B/. 70.00
Listeria	USDA/FSIS	B/. 40.00
Identificación de Especies	Orbit	B/. 15.00
Metales pesados	A.A.	B/.150.00

**TERCERO:** Esta tarifa está sujeta a revisión por parte del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** de conformidad con los costos reales.

**CUARTO:** Las sumas recaudadas por el Laboratorio de Toxicología en la aplicación de este servicio, se regirá por el principio de unidad de caja. Todos los ingresos deberán ser depositados en la cuenta del Tesoro Nacional en el Banco Nacional de Panamá, y se consignarán al igual que los ingresos en el presupuesto de la correspondiente vigencia.

Los fondos que se recauden por el cobro de los servicios prestados por el Laboratorio de Toxicología se destinarán para el mantenimiento, reposición y adquisición de equipos, materiales, reactivos, entrenamiento de personal y otros gastos necesarios para el buen funcionamiento de dicho laboratorio.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través

del Laboratorio de Toxicología expedirá las ordenes de pago para cubrir los compromisos causados por el laboratorio, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** ley 51 de 2 de diciembre de 1977.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro. (1994)

**GUILLERMO FORD BOYD**  
Encargado de la Presidencia de la República

**JULIO RAFAEL RAMIREZ R.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
Encargado

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Dirección Oficina Administrativa  
Metropolitana  
Se certifica que la firma que dice  
Julio Rafael Ramírez R.  
Es auténtica  
T. de Ulloa  
Director Oficina Administrativa Metropolitana

**MINISTERIO DE VIVIENDA  
RESOLUCION Nº 46-94**

(De 16 de marzo de 1994)

"Por la cual se establece el procedimiento para tramitar solicitudes de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal".

El Ministro de Vivienda en uso de sus facultades legales,

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que mediante la ley 13 de 28 de abril de 1993, se estableció el Régimen de Propiedad Horizontal o Propiedad de Unidades Departamentales;
- Que el artículo 33 de dicha excerta legal, faculta al Ministerio de Vivienda para establecer el procedimiento de tramitación de las solicitudes de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal;
- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano ha modificado el Reglamento No.1 que trata sobre dicho procedimiento de tramitación;
- Que con fundamento en todo lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar como en efecto se aprueba las modificaciones del Reglamento No.1 por medio del cual se establece el procedimiento para tramitar solicitudes de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal:

**I. PRESENTACION DE SOLICITUDES**

**A. De la Entrega y Retiro:**

La entrega y despacho de todos los documentos relativos a las solicitudes de Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, deberá hacerse en las Oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda.

A su entrega, cada documento será debidamente fechado y anotado en el libro de registro, y el expediente completo recibirá un número de entrada; quien entregue el expediente y planos recibirá un recibo donde se indican los documentos contenidos, el número de registro y la fecha de entrada.

**B. De los Documentos Requeridos:**

**1. Documentos Generales:**

Los documentos mínimos que debe contener todo expediente son los siguientes:

- a. poder especial que confiere el propietario o representante legal del inmueble al abogado o firma de abogados que fungirá como su apoderado en el proceso de tramitación de la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, así como su debida aceptación por éste o éstos; en papel sellado y debidamente firmado por las partes interesadas.
- b. solicitud formal en papel sellado que dirige el abogado que ha aceptado el poder al Señor Ministro de Vivienda, donde solicita la autorización para Incorporar El Edificio al Régimen de Propiedad Horizontal; dicha solicitud deberá detallar los datos principales del inmueble, tales como número catastral de la finca, tomo y folio de su inscripción, número calle y corregimiento en que está ubicado, linderos y características arquitectónicas del edificio, y valor del lote y sus mejoras.
- c. el original del Reglamento de Copropiedad en papel simple, y dos copias del mismo.
- d. los planos originales del edificio a incorporarse totalmente aprobados por las autoridades competentes y un (1) juego de copias; en caso de pérdida o deterioro de los planos originales se presentará una declaración suscrita por el profesional responsable del diseño, y en su reemplazo se aceptará otro juego de copias debidamente referenciados por el Municipio respectivo, donde se indique que dichas copias corresponden fielmente a las registradas y aprobadas en las oficinas municipales donde se ubica el proyecto.
- e. En los casos en que los linderos de las unidades departamentales no coincidan con las paredes proyectadas o existentes, se presentará un plano demostrativo, refrendado por un Arquitecto idóneo y el propietario del edificio.

**PARAGRAFO:**

Los planos originales del edificio podrán ser presentados al finalizar el trámite, previo al retiro de la Resolución mediante la cual se aprueba la incorporación del edificio al Régimen de Propiedad Horizontal.

- f. Cuando al edificio se le haya hecho reformas o adiciones que afecten la definición de los bienes privativos y los comunes se presentará

un plano de las reformas o adiciones debidamente aprobado por las oficinas correspondientes.

**NOTA:**

Se exceptúan de esta disposición las reformas que se efectúen al interior de la unidades departamentales.

- g. Certificado del Registro Público en papel sellado donde se indique la inscripción del inmueble y su propietario actual, además de las medidas, linderos, superficie del lote, y descripción de las mejoras existentes si las hubiere.

Si el propietario del inmueble es una persona jurídica, debe acompañarse también el certificado del Registro Público en que consten los datos de inscripción y el nombre de su Representante Legal.

- h. Fotocopia del recibo del pago del Impuesto Municipal de Construcción, donde conste el valor de la edificación.
- i. Copia del recibo de caja del Ministerio de Vivienda, donde consta el pago de los servicios de tramitación de la solicitud presentada.

**2. Documentos Especiales:**

- a. Los edificios cuya construcción data de más de 20 años y que estén ocupados deberán acompañar la solicitud de un informe técnico firmado por un Ingeniero Civil que confirme que el edificio se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y un memorial en papel sellado suscrito por no menos del 75% de los ocupantes del edificio aceptando la compra de su respectiva unidad departamental en el precio y condiciones ofrecidas con indicación de la firma y número de cédula del ocupante y el número del departamento que ocupa.
- b. En los casos en que la construcción del edificio date de 20 años o menos y el edificio esté ocupado por arrendatarios, se deberá presentar un informe técnico firmado por un Ingeniero Civil que confirme que el edificio se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y con aprobación de no menos del 51% de sus ocupantes.
- c. En los casos de edificios nuevos que estén en la etapa de construcción (mínimo de un 25% de avance) y que se solicite su incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, se exigirá una copia del Bono de Garantía de la Construcción y/o Carta Bancaria del acreedor hipotecario y se podrá expedir la Resolución correspondiente.
- d. Los edificios en construcción cuya incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal sea solicitada y no cuenten con el bono de garantía, deberá presentar copia autenticada del Permiso de Ocupación, expedido por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales o por la Autoridad Municipal competente.

- e. En cualesquiera de los casos, las solicitudes deberán acogerse al procedimiento de trámite normal y cumplir con los requisitos exigidos en el punto B.1.b., sobre "Documentos Generales".
- f. En caso de considerar reservas legales dentro de la propiedad, éstas serán indicadas en un plano demostrativo refrendado por un Arquitecto.

## II. TRAMITACION DE SOLICITUDES

### A. De la Duración del Trámite:

1. La tramitación de las solicitudes de Incorporación tendrá una duración mínima de un (1) mes, considerando que el caso tenga un desenvolvimiento normal (documentos completos y sin errores, inspección aceptada, etc); el período de tramitación podrá extenderse en base al tiempo que demoren los trabajos de revisión y rehabilitación, requeridos por las inspecciones que se realicen.

### B. De las Etapas del Trámite:

1. Una vez recibida la solicitud de incorporación en la Dirección General de Desarrollo Urbano, Departamento de Trámites, se procederá a revisar los aspectos técnicos de la documentación, el reglamento de copropiedad y los planos del edificio a fin de determinar si el inmueble se ajusta a las condiciones estructurales ambientales y de distribución que exige la Ley, y se procederá a efectuar la inspección correspondiente.
2. En caso de encontrar faltas o discrepancia entre los planos, la documentación presentada y el edificio existente, se notificará al apoderado para que se proceda a efectuar las correcciones necesarias y luego de corregidas se remitirá a la Dirección Jurídica para darle seguimiento a la misma.
3. La Dirección Jurídica estudiará los documentos y revisará el Reglamento de Copropiedad, a la luz de las disposiciones legales vigentes; encontrándose en orden toda la documentación para la firma del Señor Ministro de Vivienda.
4. Firmada la Resolución por el Ministro de Vivienda, el expediente completo regresa para su trámite final a la Dirección Jurídica donde se archivan los originales (solicitud, certificados y reglamentos), remitiéndose a la Dirección General de Desarrollo Urbano las copias autenticadas que han de ser entregadas a los interesados y las que corresponden a los archivos del Departamento de Trámites.
5. Recibida la Resolución firmada, el Director General de Desarrollo Urbano procederá a firmar los planos originales del edificio incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal.
6. El despacho de los documentos ya tramitados se hará en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano, para lo cual deberá presentarse el recibo de registro expedido a la entrega de la solicitud.

**C. De las Inspecciones a los Edificios:**

1. Todos los edificios que se deseen incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal, serán debidamente inspeccionados por la Dirección General de Desarrollo Urbano, en sus aspectos estructurales, mecánicos y de distribución visibles.
2. En los casos de edificios existentes, cuyos usos han motivado desperfectos o deterioro en sus instalaciones, una vez se realice la inspección correspondiente, se notificará al apoderado de la solicitud de incorporación, para que se proceda a efectuar las reparaciones necesarias y las mismas sean debidamente aceptadas por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
3. Una vez las reparaciones indicadas fueren realizadas, se notificará de esto a la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante nota del profesional idóneo de ingeniería o arquitectura que se haya responsabilizado por los trabajos; el departamento de Trámites llevará a cabo una inspección ocular final a fin de comprobar lo informado y procederá a cursar normalmente la solicitud.

**PARAGRAFO:**

En caso que se detecte que las reparaciones no hayan sido efectuadas a conformidad de la Dirección General de Desarrollo Urbano, se notificará al apoderado que el edificio no se encuentra apto para ser incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal y se suspenderá la tramitación del caso, hasta tanto se efectuen las reparaciones requeridas.

**INDICACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES DE INCORPORACION**

**I. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO**

**A. Disposiciones Generales:**

1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo No.33 de la Ley No.13 del 28 de abril de 1993 "Los promotores pagarán al Ministerio de Vivienda una suma equivalente a un décimo de uno por ciento (0.10%) del valor de construcción declarado para los efectos del Impuesto Municipal de construcción, en concepto de tramitación de solicitud que presenten para incorporación de edificios al Régimen de Propiedad Horizontal. El producto de las sumas que se recauden por este concepto ingresarán al fondo de Asistencia Habitacional creado por la Ley General de Arrendamiento.
2. En los casos en que no se pueda obtener el permiso de construcción, se presentará nota del municipio correspondiente, en donde se haga constar la imposibilidad de obtener el permiso y se estimará el costo de la tramitación en base al valor señalado en la declaración de mejoras.
3. El porcentaje anteriormente indicado se pagará al momento de presentar formalmente la solicitud de incorporación, siendo éste un requisito previo a la tramitación de documentos; dicho pago representa únicamente el costo de los servicios de tramitación, por lo que en ningún caso significa que la solicitud esté aprobada o que será devuelto al solicitante en el caso de que la solicitud de incorporación sea negada.
4. Los promotores de edificios que el Ministerio de Vivienda califique como de interés social estarán exentos de este pago.

**B. Disposiciones Específicas:**

1. Al momento de presentarse la solicitud de incorporación, la Dirección General de Desarrollo

Urbano expedirá al interesado una Orden de Cobro, la cual indicará el valor en concepto de los servicios de tramitación y autorización a la caja del Ministerio a recibir dicho pago.

2. El pago del servicio de tramitación se hará en cualesquiera de las ventanillas de recaudación del edificio central del Ministerio de Vivienda, mediante la presentación de la Orden de Cobro; la caja que reciba el pago entregará un recibo original y una copia al interesado.
3. El pago se efectuará mediante cheque certificado de un banco registrado en Panamá, el cual se endosará a nombre del Ministerio de Vivienda-Fondo de Asistencia Habitacional.
4. La copia del recibo será entregada a la Dirección General de Desarrollo Urbano como constancia del pago de los servicios de tramitación, y se anexará junto a los demás documentos que acompañan la solicitud de incorporación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dejar sin efecto la Resolución No.8 de 20 de junio de 1974.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 13 de 28 de abril de 1993.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de 1994.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**ING. RODRIGO SANCHEZ**  
Ministro de Vienda

**SR. RICARDO ICAZA**  
Viceministro de Vivienda

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**RESUELTO No. 2562**

(De 20 de septiembre de 1993)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado **LENIN HUERTA**, abogado, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 3-34-296, con oficinas ubicadas en el 2do. Piso del Edificio Vallarino de la Avenida Justo Arosemena y Calle 32 Este, de esta ciudad, en ejercicio del Poder Especial conferido por el señor **RICARTE ARROCHA ADAMES**, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-27-785, médico de profesión, vecino de esta ciudad, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "**ANTECEDENTES HISTORICOS Y DETALLES DEL TESORO COLONIAL DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE VERAGUAS**", a nombre del señor **RICARTE ARROCHA ADAMES**;

Que la citada obra es una breve síntesis histórica del poblamiento, descubrimiento, conquista y colonización del Istmo de Panamá, haciéndose énfasis en la conquista de Veraguas y a la fundación de sus primeras poblaciones, entre las que se encuentra San Francisco de la Montaña. La obra destaca de manera fundamental el detalle artístico y arquitectónico de la Iglesia y sus altares. Se complementa la misma con un anexo de fotografías del templo de diferentes épocas. La obra está dividida en tres (3) capítulos y cuenta con setenta y dos (72) páginas que incluyen un anexo y bibliografía. Se imprimió en los talleres de la Imprenta Sibauste, con un tiraje de quinientos (500) ejemplares. Fue publicada en el año 1993.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria inédita intitulada "ANTECEDENTES HISTORICOS Y DETALLES DEL TESORO COLONIAL DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE VERAGUAS", a nombre del señor RICAURTE ARROCHA ADAMES.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

ES COPIA AUTENTICA  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 28 de junio de 1994

## MINISTERIO DE EDUCACION

## RESUELTO No. 909

(De 7 de abril de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

## CONSIDERANDO:

Que las Educadoras **FELICITA C. LOPEZ DE PALMA**, con cédula de identidad personal Nº 2-71-407, mujer, panameña, casada, mayor de edad, educadora, residente en la ciudad de Panamá y **MARIA OLIMPIA CEDEÑO V.**, con cédula de identidad personal Nº 6-15-851, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, educadora, residente en la ciudad de Panamá, en su propio nombre y representación han solicitado a esta Superioridad la inscripción en Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "NOCIONES DE EDUCACION PARA EL HOGAR DE SEXTO GRADO" (Primer Nivel), a nombre de las señoras **FELICITA C. LOPEZ DE PALMA** y **MARIA OLIMPIA CEDEÑO V.**;

Que la mencionada obra se ajusta a los contenidos del programa oficial de Educación Para el Hogar de Sexto Grado del Nivel Primario. Su contenido está dividido así: Mensaje, Introducción, Índice y cuatro (4) Unidades a saber. Iº Unidad; ALIMENTACION: 1. Los Alimentos, 2. Las Minutas, 3. La Cena, 4. Elaboración de dulces típicos. IIº Unidad; SALUD: 1. Conocimientos Generales de Salud, 2. Cuidado del enfermo en casa, 3. Primeros Auxilios, 4. Educación Sexual. IIIº Unidad; RELACIONES PERSONALES Y FAMILIARES: 1. Introducción, 2. El Presupuesto Familiar, 3. El Ahorro. IVº Unidad; EL VESTUARIO: 1. La Ropa del bebé, 2. La Máquina de coser, 3. El cuidado de la ropa. Consta de setenta y siete (77) páginas, Bibliografía. Fue editada por EDITORA ESCOLAR, S.A. (EDIESCO), impresa en SUSAEETA EDICIONES, S.A. Madrid, España y publicada en 1994;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "NOCIONES DE EDUCACION PARA EL HOGAR DE SEXTO GRADO" (Primer Nivel), a nombre de las señoras **FELICITA C. LOPEZ DE PALMA** y **MARIA OLIMPIA CEDEÑO V.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

ES COPIA AUTENTICA  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 28 de junio de 1994

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**RESUELTO No. 1593**

(De 16 de junio de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que el Licenciado **PLINIO F. VALDES F.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-289-380, abogado, con oficinas ubicadas en Avenida Cuba y Calle 34, Edificio 34-20, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por **MARIA VALDES DE GOTI**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-126-506, con domicilio en Betania, Avenida 15 C Norte Casa No. 55, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "**APUNTES DE LITERATURA Y LENGUAJE**", a nombre de **MARIA VALDES DE GOTI**;

Que la mencionada obra consta tanto de índice como de biografía. Tiene ciento nueve (109) páginas. Fue publicada en EDITORIAL CHEN en marzo de 1993;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "**APUNTES DE LITERATURA Y LENGUAJE**".

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

ES COPIA AUTENTICA  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 28 de junio de 1994

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**RESUELTO No. 1594**

(De 16 de junio de 1994)

EL MINISTRO DE EDUCACION  
en uso de sus facultades legales;

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada **GIULIA DE SANCTIS**, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal N° N-17-783, abogada con oficinas ubicadas en Punta Paitilla, Vía Italia, Edificio Las Perlas N° 15A, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **EDGAR SOBERON TORCHIA**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con cédula de identidad personal N° 8-157-1389, en su condición de Representante Legal de la "**ASOCIACION CULTURAL CENTRO DE IMAGEN Y SONIDO DE PANAMA (CIMAS)**", inscrita a la Ficha C-009619, Rollo 2757, Imagen 46 de la Sección de Micropelículas (Persona Común) del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la "**ASOCIACION CULTURAL CENTRO DE IMAGEN Y SONIDO**"

DE PANAMA (CIMAS)", como corporación educativa sin fines de lucro; Que para sustentar su petición la interesada aporta los siguientes documentos:

- Original y Copia de la Escritura Pública Nº 10437 de 23 de septiembre de 1993, otorgada por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, mediante la cual se protocolizan los documentos por los cuales se le concede Personería Jurídica a la ASOCIACION CULTURAL CENTRO DE IMAGEN Y SONIDO DE PANAMA (CIMAS).
- Certificación expedida por el Registro Público el 18 de mayo de 1994, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la "ASOCIACION CULTURAL CENTRO DE IMAGEN Y SONIDO DE PANAMA (CIMAS)".
- Programa de Actividades.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la "ASOCIACION CULTURAL CENTRO DE IMAGEN Y SONIDO DE PANAMA (CIMAS)", como corporación educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**BOLIVAR ARMUELLES**  
Viceministro de Educación

ES COPIA AUTENTICA  
Omayra McKinnon  
Secretaría General del Ministerio de Educación  
Panamá, 27 de junio de 1994

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA**  
**ACUERDO No. 64**

(De 21 de junio de 1994)

Por el cual se crea dentro de la Ciudad de Panamá el "BARRIO CHINO".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

**CONSIDERANDO:**

Que el sector de la Ciudad de Panamá, Corregimiento de Santa Ana, comprendido dentro del perímetro determinado por la Avenida "B", en su extensión comprendida entre las Calles 13 y 15, la Avenida Pablo Arosemena entre Calles 13 Este y Calle Ramón Valdés y dentro de dicho perímetro las siguientes Calles y Avenidas: Avenida Eloy Alfaro, Calle J. A. Sosa, Calle Carlos A. Mendoza, Calle Veraguas, Calle Los Santos, Calle Coclé, Calle Manuel Urriola y una sección de la Calle 14 Este, desde hace decenas de años ha venido siendo ocupado en su mayoría por almacenes, tiendas, restaurantes y la sede de Asociaciones de Beneficencia Chinas;

Que el Municipio de Panamá considera la conveniencia de destinar el área de la Ciudad descrita en el Considerando anterior con la denominación "Barrio Chino", cuya conservación, atractivos y otras regulaciones se establecen en el presente Acuerdo, como forma de participación Municipal al fomento turístico de la Ciudad;

**ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Créase dentro de la jurisdicción del Corregimiento de Santa Ana de esta Ciudad, un sector denominado "BARRIO CHINO DE PANAMA", cuyo sector se delimita así: La Avenida "B" en su extensión comprendida entre la Calle 13 hasta la Calle 15

Este: La Avenida Pablo Arosemena entre Calle 13 Este, la Calle Ramón Valdés y quedando ubicadas dentro del referido perímetro las siguientes Avenidas y Calles siguientes: Avenida Eloy Alfaro, Calle J.A. Sosa, Calle Coclé y Calle Manuel Urriola y una sección de la Calle 14 Este.

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el objeto de darle al "Barrio Chino" sus verdaderas características, se adoptan las siguientes acciones y disposiciones municipales:

1. Permitir el establecimiento de anuncios en lengua China y en Español en todos los almacenes, tiendas, abarroterías y cualesquiera otra actividad industrial o de servicios existentes en el área, con exoneración de los tributos municipales correspondientes, por el periodo de un año a partir de la promulgación de este Acuerdo.
2. Permitir con el debido permiso otorgado por la Alcaldía de Panamá la celebración de festividades culturales Chinas a realizarse dentro del "Barrio Chino" (Uso de cohetes, música y otras atracciones).
3. Estimular la construcción y la remodelación de edificios con utilización de diseños de caracteres chinos.
4. Promover ante el Ministerio de Vivienda el desalojo de las casas condenadas en el Barrio, abriéndose la oportunidad a realizar nuevas edificaciones en el Barrio.
5. Colocar adoquines en las calles.
6. Estudiar la posibilidad de establecer una vía peatonal en el Sector.
7. Construir y poner a funcionar una subestación de Policía dentro del Barrio, que proporcione seguridad a la propiedad y a las personas (CAI).
8. Señalar debidamente los lugares para estacionamientos.
9. Gestionar con el Ministerio de Hacienda el establecimiento de la exoneración de algunos materiales o productos chinos, especialmente aquellos destinados a la ornamentación del Barrio. (faroles, luces adecuadas, tejas u otros materiales).
10. Construir portones ornamentales de identificación de la entrada al Barrio Chino.
11. Estimular a los empresarios y comerciantes chinos a mejorar de manera adecuada la presencia física de sus restaurantes y almacenes, favoreciéndoseles con exoneraciones sobre esta materia.
12. Adoptar otras medidas destinadas a la conservación de la limpieza del Barrio.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

LA PRESIDENTA,

H. C. EDA VIELKA DE ESPINO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SERGIO RAFAEL GALVEZ

EL SECRETARIO,

JAIME A. MITROTTI Q.

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA

Panamá, 27 de junio de 1994

APROBADO:

LA ALCALDESA,

MERCEDES GARCIA DE VILLALAZ

EJECUTESE Y CUMPLASE

EL SECRETARIO GENERAL,

LIC. ALCIBIADES VASQUEZ V.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

JAIME A. MITROTTI Q.

Secretario General

Panamá, 29 de junio de 1994.

# AVISOS Y EDICTOS

## AVISOS COMERCIALES

**AVISO AL PUBLICO**  
Para cumplir con la establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he comprado el establecimiento Comercial denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LA BIONICA**, ubicada en VIA FERNANDEZ DE CORDOBA, #4358 del CORREGIMIENTO DE RIO ABAJO, AL señor JAIME CHUNG CHONG con cédula de identidad personal #2-101-2115.  
Chung Yeng San (usual) Antonio Chung  
Ced. N-17-853.  
L- 316-684.59  
Tercera publicación.

**AVISO**  
De conformidad con lo establecido en el artículo 777 del código de comercio, hago constar que he vendido a la señora CLARA SALOMON DE MASSOUD con cédula de # 9-86-595 el negocio denominado **"ALMACEN SAN CHARBEL"**, ubicado en calle quinta de Santiago de Veraguas, el cual operaba con la licencia tipo B # 25145 mediante documento privado de venta.

ANA MARIA HERRERA SAENZ  
Cédula # 9-99-493  
L-123.315  
Tercera publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento al Artículo 777, del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE EL PUENTE**, ubicado en la Entrada de la Barriada de Nuevo Colón, corregimiento de Sabán; us, ciudad de Colón.

CAROLINA CHOW MO  
Cédula No. 3-720-1889  
Compradora  
Colón, 23 de junio de 1994.  
L- 316 610 59  
Tercera publicación.

**AVISO DE DISOLUCION**  
Mediante la Escritura Pú-

blica No. 7.013 del 21 de junio de 1994, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, registrada a Ficha: 195391, Rollo: 42694, Imagen: 0071 inscrita el día 24 de junio de 1994, ha sido disuelta la sociedad: **ALGARD INVESTMENTS INC.**  
L- 316.462.39  
Tercera publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 5691 de 20 de junio de 1994, expedida por la NOTARIA CUARTA del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad **TRINITY GRACIOUS COMPANIA NAVIERA, S. A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 145553, Rollo: 42708, Imagen: 0071 del 27 de junio de 1994.  
Panamá, 29 de junio de 1994.  
L- 316.697.48  
Tercera publicación

**AVISO**  
Yo, **YENDEL KYNETZEL RIVERA VALDES**, con cédula No. 4-125-2313, comunico, en cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio de Panamá, que cancelé la Licencia Comercial Tipo "B" de mi propiedad No. 42073, del Local Comercial **VIDRIOS Y ESPEJOS YENDEL**, por haberse constituido en la Sociedad Anónima denominada **VIDRIOS, ESPEJOS Y ENMARCADOS, S. A.**, debidamente inscrita a Ficha 284028, Rollo 41501, Imagen 0019, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público.

**YENDEL KYNETZEL RIVERA VALDES (Firmado)**  
L- 316.963.63  
Segunda publicación

**AVISO**  
**FARMACIA DON RODA**  
Ubicada en el Mercado Público Local Nº 2, cerró operaciones por quiebra

y de ahora en adelante se llamará Farmacia La Unión, cuyo propietario es el señor Edgardo Domínguez.  
L- 313.111.09  
Segunda publicación

**AVISO**  
En cumplimiento al Art. 777 del Código de Comercio.

Yo, **MELQUIADES MORENO SAEN**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-69-1984, con residencia en la ciudad capital cancelo mi licencia comercial Tipo B No. 23420, expedida el día 18 de febrero de 1983, por venta al señor, Agapito Tuñón Pineda, con cédula No. 9-106-992, la **Cantina y Restaurante Así es mi Tierra**, ubicada en Carretera Panamericana (Ipeff) Correg. El Llano de Chepo.

Cédula No. 7-69-1984  
L- 317.063.88  
Segunda publicación

**AVISO**

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante Escritura Pública No. 374 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 16 del actual, adquirí, por compra, del señor CHUN HUNG FUNG, varón, comerciante, de este vecindario, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-6-744, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER LA POTENCIA**, el cual está ubicado entre las calles 12a. y 13a. Av. Meléndez, de esta ciudad.

**MANHAN CHENG WONG**  
Céd. No. 3-9-621  
Colón, 29 de junio de 1994  
L- 316.363.63  
Segunda publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 3091

**CERTIFICA**  
Que la Sociedad **NOVOGRAPH CORPORACION EXTERIOR, S.A. -INVOCEX-** Se encuentra registrada en la Ficha 74055, Rollo 6383, Imagen 19 desde el dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.

**DISUELTA**  
Que mediante Escritura Pública No. 5286 de 8 de junio de 1994 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, se disuelve la sociedad según consta al Rollo 42697, Imagen 0080 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 24 de junio de 1994. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 03-03-38.1 p.m.

**NOTA** - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-  
**ALPINO GUARDIA MARTIN**  
Certificador  
L- 316.942.40  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 2671  
CERTIFICA

Que la Sociedad **COMPANIA NAVIERA TRANSATLANTICO, S. A.** Se encuentra registrada en la ficha 209371, Rollo 23706, Imagen 101 desde el treinta de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

**DISUELTA**  
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura Pública No. 6459 de 27 de mayo de 1994 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 42691, Imagen 0124 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 24 de junio de 1994.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 10-58-44.1 A.M.

**NOTA** - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-  
**ALPINO GUARDIA MARTIN**  
Certificador  
L- 317.129.81  
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD - 3091  
CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD **NOVOGRAPH CORPORACION EXTERIOR, S. A. -NOVOCEX-**, se encuentra registrada en la Ficha 74055, Rollo 6383, Imagen 19 desde el dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.

**DISUELTA**  
Que mediante escritura pública No. 5206 de 8 de junio de 1994 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, se disuelve la sociedad según consta al Rollo 42697, Imagen 0080 de la Sección de Micropelículas -Mercantil- desde el 24 de junio de 1994. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 03-03-38.1 p.m.

**NOTA**- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-  
**ALPINO GUARDIA MARIN**  
Certificador  
L- 316.942.40  
Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.275 del 9 de marzo de 1994, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público a la Ficha 207623, Rollo 41909, Imagen 0095 ha sido disuelta la sociedad denominada **MITVAPA GROUP, S. A.**  
L- 316.644.47  
Única publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Ins- tructor en el presente ju-

icio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **"AGILER"**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presen-

te Edicto:  
**EMPLAZA A:**  
Al Representante Legal de la Sociedad **INCOMEX, INC.**, cuyo paradero se desconoce, para que den-

tro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer

valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2759, contra la solicitud de registro de la marca de comercio **AGILER**, distinguida con el No.

055599 en Clase 9. Incoada por la sociedad **SYSGRATION LTD.** a través de la firma **FORENSE CAJIGAS & SOCIOS.**

Se le advierte al Emplazado que de no

comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el pre-

sente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 23 de junio de 1994, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para

su publicación.  
LICDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
Funcionario Instructor  
ESTHER MA. LOPEZ S.  
Secretaria Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 23 de junio de 1994  
Director  
L-316.614.73  
Tercera publicación

## LICITACION

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA No. 037-94

SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO, REPARACION, TRANSPORTE, DESCARGA Y MONTAJE DE UN TRANSFORMADOR T-1, DE LA SUBESTACION CHILIBRE

### AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 26 de julio de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio

Poli, para el servicio de desmontaje, traslado, reparación, transporte, descarga y montaje de un transformador T-1, de la Subestación Chilibre. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la

oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de las partidas presupuestarias No. 2.78.-0.2.0.02.00.189, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 11 de julio de 1994, a las 10:00 a.m., se realizará reunión en el Salón de

Reuniones de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso, Edif. Poli, para absolver consultas y observaciones relacionadas con el Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio

Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, en días hábiles y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), pagaderos en las cajas del Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitan los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI  
Jefe del Departamento de Proveeduría.

## CONCURSOS DE PRECIOS

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 1044-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE TRANSFORMADORES DE 15, 25, 37.5 Y 50 KVA

### AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 25 de julio de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de transformadores de 15, 25, 37.5 y 50 KVA.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete

No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.-1.3.0.01.05.562, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), que deberán ser canceladas en las cajas del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitan los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI

Jefe del Departamento de Proveeduría.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 1045-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE COMPUTADORAS 80486 DX/50 MHZ

### AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 28 de julio de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de Computadoras 80486 DX/MHZ. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No.

33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.-1.5.0.03.05.370, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 19 de julio de 1994 a las 10:00 a.m., se realizará una reunión en el Salón de Licitaciones de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría 2º Piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), que deberán ser canceladas en las cajas del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a

los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitan los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOLSADO.

Dr. ELIECER ALMILLATEGUI  
Jefe del Departamento de Proveeduría.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 1046-94

SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN EL SITIO DE PUNTES REMOTOS PARA RED DE COMPUTADORAS

### AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 29 de julio de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el suministro, transporte, entrega y descarga en el sitio de puentes remotos para red de computadores. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que

se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.1.5.0.03.06.370, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República. El día 19 de julio de 1994 a las 2:00 p.m., se realizará una reunión en el Salón de Licitaciones de la Gerencia Nacional de Suministros Departamento de Proveeduría 2º Piso, Edificio Poli, para absolver consultas y observaciones

sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), que deberán ser canceladas en las cajas del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participan en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOL-

SADO.  
Dr. ELECER ALMILLATEGUI  
Jefe del Departamento  
de Proveeduría.

INSTITUTO DE RECURSOS  
HIDRAULICOS Y  
ELECTRIFICACION  
CONCURSO DE PRECIOS  
No. 1047-94  
SERVICIO, PODA,  
LIMPIEZA, SIEGA Y  
MANTENIMIENTO DE  
AREAS VERDES DE LA  
CENTRAL 9 DE ENERO EN  
BAHIA LAS MIMAS Y  
MONTE ESPERANZA,  
PROVINCIA DE COLON  
DURANTE EL AÑO 1995

AVISO

Desde las 9:00 a.m., hasta las 10:00 a.m., del día 20 de julio de 1994, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, 2do. Piso del Edificio Poli, para el servicio de poda, limpieza, siega y mantenimiento de áreas verdes de la Central 9 de Enero en Bahía Las Minas y Monte Esperanza, Provincia de Colón durante el año de 1995.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentada en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto de Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 2.78.0.2.0.02.00.189, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha

de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 p.m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., en las Oficinas de la Gerencia Nacional de Suministros, Departamento de Proveeduría, Sección de Coordinación Administrativa de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, Ciudad de Panamá, de lunes a viernes y a un costo de DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.10.00), que deberán ser canceladas en las cajas del IRHE en el Edificio Hatillo, reembolsables, a los postores que participan en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste NO SERA REEMBOL-SADO.  
Ing. JUAN MIGUEL  
ANDRION  
Gerente Nacional de  
Suministros

CONCESIONES

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION GENERAL DE  
RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION Nº 94-28  
de 17 de febrero de  
1994

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS  
MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. José Juan Márquez de la firma de abogados MORENO & MARQUEZ con oficinas en el Edificio El Tapacio, Nº 8, Planta Baja, Calle 48 Este, Bella Vista, ciudad de Panamá, actuando como Apoderado Especial de DIAZ Y GUARDIA, S. A., solicita el traspaso de su concesión PSSA-EXTR-MC-74-19 otorgada mediante Contrato Nº 17 del 4 de marzo de 1976, a la sociedad EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A.; Que mediante memorial presentado por la Lcda. Vivian T. Cebamano, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en Vía Tocumen, Edificio Tracto Equipo, Segundo Alto de esta ciudad, actuando como Apoderado Especial de EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A., inscrita en el Registro público, Ficha 234103, Rollo 29136,

Imagen 2, expresa su aceptación al traspaso y aporta los documentos exigidos por la Ley para tal efecto, Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:  
a) Poder otorgado al Lic. José Juan Márquez de la firma de abogados MORENO & MARQUEZ por parte de DIAZ & GUARDIA, S. A.;  
b) Poder otorgado a la Lcda. Vivian T. Cebamano por parte de EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A.;  
c) Memorial de solicitud de traspaso;  
d) Copias de las Escrituras Nº 3717 de 26 de abril de 1990, Nº 3824 de 26 de noviembre de 1990 y Nº 5.675 de 7 de julio de 1993 de la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A.;  
e) Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad;  
f) Capacidad Técnica y Capacidad Financiera;  
g) Recibo de Ingresos Nº 71312 de 12 de noviembre de 1993 en concepto de Cuota Inicial;  
Que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar a la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A., elegible para obtener concesiones mineras.

SEGUNDO: Recomendar al Sr. Ministro de Comercio e Industrias la aprobación del traspaso del Contrato Nº 17 del 4 de marzo de 1976 de la concesionaria DIAZ & GUARDIA, S. A. a la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A.  
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y

PUBLIQUESE

ING. FRANCIA C. DE

SIERRA

Directora General  
ING. JORGE R. JARPA R.  
Jefe del Depto. de Minas  
y Canteras

Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias

Es copia auténtica de su original

Panamá, 26 de mayo de 1994

Ana María N. de Polo  
Registradora

L: 317 097/92  
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE COMERCIO  
E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE

RECURSOS MINERALES  
RESOLUCION Nº 94-145  
de 16 de junio de 1994  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Lic. Ricardo Cupas Fernández de la firma de abogados CUPAS & CUPAS, con oficinas ubicadas en Calle 51-Este, Campo Alegre, Edificio Proconsa, Quinto Piso, Oficina Nº 5-D, de esta ciudad, en su condición de Apoderado Especial de la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A., inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 234103, Rollo 29136, Imagen 2, solicitó una concesión de explotación de minerales no metálicos (roca caliza) en tres (3) zonas de 1,303 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Salamanca, buena Vista y San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón, las cuales han sido identificadas por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo EPISA-EXPL (roca caliza) 94-20;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:  
a) Poder otorgado al Lic. Ricardo Cupas Fernández, por la empresa

EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A.;

b) Memorial de solicitud;

c) Certificado del Registro Público de la empresa;

d) Pacto Social de la empresa;

e) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;

f) Declaración Jurada;

g) Capacidad Técnica y Financiera;

h) Plan de Trabajo;

i) Declaración de Razones;

j) Recibo de Ingresos Nº 72631 del 7 de marzo de 1994 en concepto de Cuota Inicial;

k) Certificación de las fincas afectadas por la solicitud;

Que de acuerdo al Registro Minero las zonas solicitadas no se encuentran dentro de áreas amparadas por solicitudes, concesiones o reservas mineras;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a la solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la empresa EQUIPO PESADO INTERAMERICANO, S. A., elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de explotación de minerales no

metálicos (rocacaliza) en tres (3) zonas de 1.303 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos de Salamanca, Buena Vista y San Juan, Distrito de Colón, Provincia de Colón de acuerdo a los planos identificados con los Nos. 94-103, 94-104, 94-105 y 94-

106. **SEGUNDO.** Ordenar la publicación de tres Avisos Oficiales a que se refiere la Ley en tres fechas distintas en un diario de amplia circulación de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial. La petición debe

aportar al expediente de solicitud el original y dos copias de cada una de las publicaciones, inmediatamente éstas sean publicadas. **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 9 de la Ley 109 del 8 de octubre de 1973. **NOTIFIQUESE Y**

**PUBLIQUESE.**  
Ing. FRANCIA C. DE SIERRA  
Directora General de Recursos Minerales  
Ing. JORGE R. JARPA R.  
Jefe del Depto. de Minas y Canteras  
Dirección General de Recursos Minerales

Ministerio de Comercio e Industrias  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 28 de junio de 1994  
Ana María de Polo  
Directora General  
L- 317.095 72  
Única publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -1- CHIRIQUI  
EDICTO Nº 172-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ONOFRE DELLA SERA QUINTERO**, vecino del Corregimiento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula de Identidad personal Nº 4-105-639, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-28080, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 127 Hás + 2917,19 M2 ubicada en QUEBRADA TUCO, Corregimiento de LIMONES, Distrito de BARU de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: José Camarena, Eloy Castillo, Mariano Monroy  
SUR: Pasmar, Delia Sera, S. A.  
ESTE: Océano Pacífico y Cementerio  
OESTE: Límite con Costa Rica  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Limones, y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 5 días del mes de abril de 1993.  
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
DILA F. DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 263 521 12  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -1- CHIRIQUI  
EDICTO Nº 174-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **GREGORIO MORENO SERRANO**, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad personal Nº 4-2-1018, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-30142, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 17 Hás + 5710,90 M ubicada en SANTA MARIA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Límite fronterizo y Victor Castro, Lucrecia Guerra  
SUR: Antonio Quintero, Rosalía Santamaría  
ESTE: Camino a Cuervito  
OESTE: Límite fronterizo  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Progreso y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de abril de 1993.  
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
DILA F. DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 263 663 19  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -1- CHIRIQUI  
EDICTO Nº 153-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAMIAN HERNANDEZ (LEGAL) DAMIAN GONZALES HERNANDEZ (USUAL)**, vecino del Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO, portador de la Cédula de Identidad personal Nº 4-15-294, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-2014, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 33 Hás con 7365,38 M2 ubicada en JAZMIN, Corregimiento de BOCA DEL MONTE, Distrito de SAN LORENZO de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Abraham Alvarado Cerrud, Cipriano Cerrud  
SUR: Adriano Polanco  
ESTE: Camino hacia El Jazmin, Aida M. Alvarado  
OESTE: Adriano Polanco  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo, o en la Corregiduría de Boca del Monte y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de marzo de 1993.  
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc

L- 261.424 48  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -1- CHIRIQUI  
EDICTO Nº 162-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIÓGENES ESPINOSA MIÑE**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad personal Nº 4-67-75, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-31587, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 53 Hás con 837,74 M2 ubicada en MAJAGUA CIVIL, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Federación, Federico Saldaña, camino a Finca Higuito  
SUR: Eladio Espinosa M., Camino a San Bartolo, Amado Cárcamo  
ESTE: Guillermo Suira, Aquilino Espinosa, Gada Juan Espinosa  
OESTE: Osvaldo Espinosa M., Quebrada Federación  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 30 días del mes de marzo de 1993.  
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
L- 263 662 54  
Única publicación R

Secretaria Ad-Hoc  
L- 262.648 92  
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA REGION -1- CHIRIQUI  
EDICTO Nº 173-93

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **CARMELO GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, portador de la Cédula de Identidad personal Nº 4-129-2581, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-31538, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Hás + 4095,16 M2 ubicada en COROTU CIVIL, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cristina Obando  
SUR: Jacopo Guerra Santos  
ESTE: Martín González  
OESTE: Caliejón, Cecilio Díaz, Damiana García  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú, o en la Corregiduría de Progreso y copia del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de abril de 1993.  
ING. GALO ANTONIO AROSEMENA S.  
Funcionario Sustanciador  
DILA F. DE ARCE  
Secretaria Ad-Hoc  
L- 263 662 54  
Única publicación R